

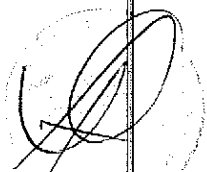
Congreso de la República

BASES

*Adjudicación Directa Selectiva
N° 021 -2009-CR – Primera Convocatoria*

*Adquisición de “Sistema Wireless – Sistema de
Acceso Inalámbrico a Internet”*

Octubre, 2009



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.



1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 54º, 55º y 57º del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55º, 56º y 57º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28º de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento es indelegable.

1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.



Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección

ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

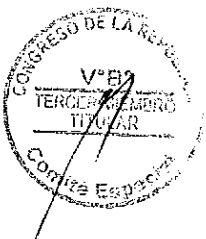
En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que



gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

b) Garantía de seriedad de oferta

1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.11.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33º de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta
P_i = Puntaje de la propuesta económica i
O_i = Propuesta Económica i
O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.11.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPI = c_1 PTI + c_2 PEI$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.60**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.40**

1.12 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la Buena Pro se realizará en **ACTO PRIVADO**, para ello se tendrá en consideración lo siguiente:

"El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el numeral 1.11.3 de la presente sección.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se notificará a través de su publicación en el SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores, de ser el caso."



1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.



1.14 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

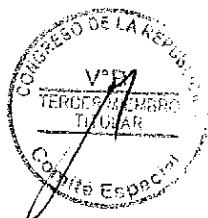
Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

En aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley, el Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de la interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de COMPRA. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.



Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

3.4.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de aquél, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7

PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la



existencia de los bienes. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

3.8.1 Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48º de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.8 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en la presente sección o en las Bases se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

- 1.1 ENTIDAD CONVOCANTE**
Nombre: CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RUC N°: 20161749126
- 1.2 DOMICILIO LEGAL**
Jr. Carabaya 381 - Cercado Lima
- 1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA**
El presente proceso de selección tiene por objeto la Adquisición de Sistema Wireless
- 1.4 VALOR REFERENCIAL**
El valor referencial asciende a **S/. 170,960.16 (Ciento setenta mil novecientos sesenta con 16/100 nuevos soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de **Octubre del 2009**.
- 1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**
El expediente de contratación fue aprobado mediante Informe N° 113-2009-AACCP-DL-DGA/CR, el 12 de Octubre de 2009.
- 1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO**
Recursos Ordinarios.
- 1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN**
El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.
- 1.8 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**
Llave en Mano
- 1.9 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**
El requerimiento está definido en el Capítulo III de la presente sección.
- 1.10 PLAZO DE ENTREGA**
45 días calendarios de recibido la orden de compra.



CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria.....: 23/10/2009
- Registro de Participantes.....: Del 26/10 al 06/11/2009
- Formulación de Consultas y/u Observaciones a las Bases.....: Del 26 al 28/10/2009
- Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.....: El 30/10/2009
- Integración de Bases.....: El 05/11/2009
- Presentación de Propuestas.....: El 11/11/2009
- Calificación y Evaluación de Propuestas.....: El 12 y 13/11/2009
- Otorgamiento de la Buena Pro.....: El 16/11/2009

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Oficina del Comité Especial Permanente Of. 101 – Mezanine, sito en el Jr. Carabaya 381 Cercado Lima, de acuerdo al Formato 01 y en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, previo pago en Tesorería la suma de S/ 5.00 (cinco nuevos soles con 00/100 nuevos soles, por derecho de participación.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, en la Oficina 101 – Mezanine – Comité Especial Permanente, sito en el Jr. Carabaya 381 Cercado Lima, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:30 a 17:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 021-2009-CR. Primera Convocatoria** pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realizará en ACTO PRIVADO, para ello deberá consignarse lo siguiente

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la Oficina 101 – Mezanine – Comité Especial Permanente, sito en el Jr. Carabaya 381 Cercado Lima, el día 11.11.2009, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, bajo responsabilidad del Comité, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 021-009-CR – Primera Convocatoria.**



SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Jr. Carabaya 381 – Cercado Lima
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 021-2009-CR
Primera Convocatoria
"Adquisición de Sistema Wireless"

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Jr. Carabaya 381 – Cercado Lima
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 021-2009-CR
Primera Convocatoria
"Adquisición de Sistema Wireless"

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Se presentarán en un (1) original.

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Capítulo de Bienes.
- Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **Anexo N° 01.**
- Declaración Jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección. **Anexo N° 02.**



- d) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **Anexo N° 03.**
- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo N° 4.**
La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.
- Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.
- f) Declaración jurada de Plazo de entrega, según **Anexo N° 05.**
- g) Carta de Compromiso del Objeto del Proceso, según **Anexo N° 06**

NOTA: La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa -REMYPE, de ser el caso.
- b) Declaración Jurada referida a la garantía comercial, según **Anexo N° 07**
- c) Experiencia del postor, según **Anexo: N° 08**

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica deberá ser de acuerdo (**Anexo N° 09**).
El monto total de la propuesta económica deberá ser expresada con dos decimales.
- b) Carta fianza de Garantía de seriedad de oferta por el 2% del monto referencial, equivalente a S/. 3,419.20

2.6 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las bases, los siguientes documentos:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder
- f) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una **carta fianza**, para



efectos de garantizar lo siguiente¹:

- De fiel cumplimiento del contrato
- Por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

2.7 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de nueve (9) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en la Oficina 108 – Mezanine – Grupo Funcional de Compras sito en el Jr. Carabaya 381 - Cercado Lima.

2.8 ADELANTOS

No aplicable en el presente proceso

2.9 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.10 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:



Recepción y conformidad de la orden de compra por el Grupo Funcional de Almacén y el Área de Infraestructura de la Oficina de Tecnología de la Información.

Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.

Factura



¹ En cada caso, la Entidad deberá describir las clases y tipos de garantía que deben ser presentadas por el ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato.

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA WIRELESS – SISTEMA DE ACCESO INALÁMBRICO A INTERNET

1. OBJETIVO

El Congreso de la República requiere la implementación de una solución integral que permita el acceso inalámbrico a su red de datos y a Internet. Esta solución debe ofrecer a los usuarios autorizados (Congresistas de la República, trabajadores del Congreso y visitantes registrados) la capacidad de conectarse de manera segura a la red de datos del Congreso y/o a Internet, según sea lo requerido.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL

La solución consistirá en la instalación de los **Equipos Wireless (Access Point)** necesarios que permitan la distribución de una señal de acceso a Internet y a la red del Congreso de forma inalámbrica. Esta señal contará con los niveles de protección y seguridad necesarios para garantizar la confidencialidad de las comunicaciones.

La solución incluye la instalación de un **Equipo Controlador (Wireless LAN Controller)** que permitirá la administración centralizada y segura de todos los equipos "Access point" descritos en el párrafo anterior.

Se incluye también la instalación de un **Servidor de Control de Accesos (ACS)** que permita garantizar la seguridad de las comunicaciones, tanto para los equipos que se conecten al servicio inalámbrico como para la red de datos del Congreso.

El detalle de los equipos a considerar es el siguiente:

- Trece (13) Equipos Wireless (Access Point)
- Un (1) Equipo Controlador (Wireless LAN Controller)
- Un (1) Servidor de Control de Accesos (ACS)

La solución debe ser integral (llave en mano) y debe incluir los servicios de instalación, configuración y puesta en producción total de todos los equipos y componentes asociados, así como la documentación técnica y la capacitación respectiva al personal técnico del Congreso.

Además, la solución ofertada deberá ofrecer los siguientes beneficios generales:

- Encriptación en la transferencia de información. Tanto la información enviada como recibida será encriptada de manera que se aseguren los niveles de confidencialidad requeridos.
- Niveles de autenticación de usuarios, de forma tal que sólo los Congresistas y funcionarios previamente definidos puedan acceder por este servicio.
- Libertad de movimiento, de forma tal que los usuarios del servicio puedan moverse por el Hemiciclo de sesiones sin perder sus conexiones.
- Facilidad de crecimiento, pudiendo ampliarse el servicio a las salas contiguas.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

3.1 Capacitación

El postor ofrecerá una capacitación técnica en la instalación, configuración, uso y administración de todos los componentes de la solución al personal técnico del Congreso. Esta capacitación tendrá una duración mínima de 15 horas.



3.2 Garantía

- La garantía para todo el equipamiento que conforma la solución ofertada deberá ser de 3 años. La empresa ganadora deberá entregar el respectivo certificado de garantía emitida por el fabricante al momento de la entrega de los equipos.
- Los equipos y accesorios ofertados por el postor deben ser nuevos, sin ningún uso anterior y sin que presente defectos de fábrica.
- La Garantía deberá cubrir todo defecto que se pudieran presentar en los bienes suministrados como consecuencia del mal diseño, de defectos de manufactura, del uso de materiales defectuosos del mal funcionamiento, vicios ocultos, etc. debiendo reemplazar o reparar la parte del equipo defectuoso a la brevedad posible, sin tener para esto que dejar sin servicio a la institución por un tiempo demasiado prolongado. En caso sea necesario, el postor deberá contactarse con el servicio técnico del fabricante de modo que permita subsanar algún inconveniente con la solución, durante todo el periodo de la garantía (soporte técnico).
- El fabricante deberá ofrecer actualizaciones permanentes para versiones de software (update).
- Debe permitir consultas al Technical Assistance Center (TAC) del fabricante.
- Actualización de los IOS durante el periodo de garantía.


3.3 Mantenimiento correctivo

El servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento Correctivo ofrecido por el postor debe cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

- Garantizar la disponibilidad de los servicios básicos y adicionales de soporte técnico y mantenimiento descritos líneas abajo, por un período de 3 años
- Disponer del personal técnico idóneo y en cantidad suficiente como para brindar oportunamente los servicios básicos, que fueran solicitados como necesarios para el buen funcionamiento de la solución implementada.


Los servicios básicos de Soporte Técnico y Mantenimiento son los servicios indispensables mínimos que el postor debe garantizar y deben ser incluidos como parte de la propuesta técnica. Estos son:

- Disponibilidad de los especialistas de la empresa para brindar soporte técnico especializado a través de la línea telefónica, correo electrónico, sistemas en línea o sitios cuando se requiera.
- Garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento del servicio con el fabricante para una oportuna solución de los eventos presentados.




El servicio de mantenimiento correctivo se realizará cada vez que sea necesario o cuando lo solicite el Área de Infraestructura Tecnológica de la Oficina de Tecnologías de Información, debiendo el contratista reemplazar los componentes o accesorios defectuosos reportados, y de ser necesario deberá realizar las configuraciones del caso para reestablecer el servicio interrumpido.

Adicionalmente, el mantenimiento correctivo incluye la instalación de componentes y accesorios para la repotenciación de los equipos, siendo en éstos casos el Congreso de la República quien proporcione los componentes y accesorios.



El personal técnico que ejecutará el mantenimiento correctivo deberá poseer la certificación del fabricante de los equipos propuestos, la misma que lo autoriza para la correcta operación de los equipos a manipular.

El postor informará mediante una Carta de Compromiso el detalle de los técnicos que ejecutarán los mantenimientos correctivos de los equipos.



El servicio de mantenimiento correctivo deberá estar disponible durante toda la vigencia del contrato.

3.4 Mantenimiento preventivo

El servicio de mantenimiento preventivo se realizará por lo menos una (1) vez por año durante la vigencia del contrato, de acuerdo a la programación que se realizará con el Área de Infraestructura Tecnológica de la Oficina de Tecnologías de Información del Congreso de la República.

Cada mantenimiento preventivo se deberá realizar como máximo en seis (6) horas, en un sólo día, desde las 07:00 horas y durante los fines de semana o feriados. Para ello, el contratista deberá estimar la cantidad necesaria del personal que desarrolle este servicio en el tiempo requerido.

Por lo menos un (1) técnico del personal que ejecutará el mantenimiento preventivo deberá poseer la certificación del fabricante de los equipos propuestos, la misma que los autoriza para la correcta operación de los equipos a manipular.

El postor informará mediante una Carta de Compromiso el detalle de los técnicos que ejecutarán los mantenimientos preventivos de los equipos.

Este servicio deberá incluir: mano de obra, materiales para limpieza, repuestos, ajustes técnicos y otros gastos que genere el contratista.

El trabajo mínimo a realizar será el siguiente:

- Limpieza externa e interna de los componentes de la solución.
- Revisión de cada componente hardware y software de la solución.
- Aplicación del test de operación y mantenimiento de cada uno de los componentes de la solución.
- Optimización de los equipos y correcta instalación.
- Actualización de versiones del software de los equipos.
- Reporte del estado de cada uno de los equipos.

El Contratista, al iniciar el mantenimiento preventivo, deberá verificar la correcta operatividad de los servicios que brindan los equipos, al término del proceso de mantenimiento los servicios deberán activarse sin dificultad alguna, con la conformidad del Área de Infraestructura Tecnológica. En el caso de no lograr reestablecer el servicio el contratista deberá realizar las acciones necesarias con la finalidad de superar los problemas presentados.

Si durante el proceso de mantenimiento preventivo algún componente, accesorio o equipo, resultara dañado, el contratista deberá reemplazar el componente o accesorio por uno nuevo, de la misma marca, de similares o superiores características técnicas.

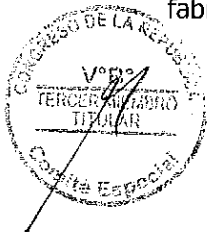
El servicio de mantenimiento preventivo deberá estar disponible durante toda la vigencia del contrato.

3.5 Experiencia del postor

La empresa postora deberá acreditar mediante carta del fabricante ser partner autorizado para comercializar los productos ofertados con una experiencia (antigüedad) de tres (03) años o más.

La empresa postora deberá acreditar mediante carta del fabricante estar "autorizado para la prestación directa de los servicios" de los productos ofertados.

La empresa postora deberá acreditar mediante carta del fabricante tener la especialidad del fabricante en Seguridad Avanzada para la prestación de esta solución.



3.6 Personal asignado al proyecto

El perfil mínimo del personal de la empresa postora que deberá ser asignado a la implementación de la solución es el siguiente:

a) Jefe de Proyecto

Profesional titulado en Ingeniería con Certificación Profesional en equipos de Networking otorgada por el fabricante de la solución propuesta.

Experiencia no menor de cinco (05) años como Jefe y/o Supervisor de proyectos de TI.

b) Dos Especialistas en Comunicaciones

Los Especialistas en Comunicaciones deben contar con Certificado Profesional en equipos Networking.

Se requiere que al menos uno de los especialistas cuente con una especialización en Seguridad otorgada por el fabricante de la solución propuesta.

Experiencia no menor de cinco (05) proyectos de infraestructura de Comunicaciones.

El postor documentará lo solicitado mediante una Carta de Compromiso que informe el detalle del personal que propone para la implementación de la solución.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

La adquisición de nuevo equipamiento para EL CONGRESO considera disponer de una plataforma moderna que permita lo siguiente:

- Poseer una arquitectura que contemple el control del acceso externo e interno a los servicios informáticos institucionales, logrando un adecuado nivel de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los mismos.
- Debe disponer de una plataforma que permita mejoras y cambios futuros en su diseño, y que además posea atributos de escalabilidad, alta disponibilidad y redundancia de los principales elementos que la componen.
- Todos los componentes o equipos deben de ser de última generación y contemplarán una solución que incluya hardware y software, de acuerdo a los requerimientos mínimos.
- Todo el hardware y software que conforma la solución debe contar con su respectivo mantenimiento anual y actualización permanente del software por 03 años con las nuevas versiones del producto, updates, parches y fixes, acceso Web a las páginas de Soporte y Knowledge Base de las casas matrices.

Se deberá considerar todos los materiales necesarios para la instalación y puesta en producción de la solución en su integridad.

Todo el equipamiento ofertado (Hardware) deberá contar con una disponibilidad de repuestos similares o de tecnología nueva compatibles con el equipamiento ofertado y con garantía de disponibilidad en el mercado por un plazo mínimo de 03 años posteriores al término de la garantía del equipo ofertado de tal manera de reemplazar los componentes más importantes cuando sea el caso.

Licenciamiento del software de operación y administración de todo el equipamiento.

La solución deberá ser entregada funcionando. Se deberá incluir el cableado respectivo y todos sus accesorios.

Debe ser llave en mano e integrarse con la Infraestructura tecnológica del Congreso de la República.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS

5.1 Access Point (13 unidades)

Capacidad de poder ser administrado y configurado de manera centralizada por un wireless LAN controller.





- Capacidad de poder manejar de forma automática el servicio de roaming
- Debe soportar la asignación de canal de comunicación de manera automática.
- Debe soportar IEEE 802.11a, 802.11b, and 802.11g
- 01 Puerto Ethernet 10/100BASE-T con interface RJ45, con sensores automáticos.
- Capacidad de soportar 802.11i, Wi-Fi Protected Access (WPA), WPA2, y diferentes tipos de Extensible authentication Protocol (EAP).
- Debe soportar un mecanismo para prevención de intrusos en la red inalámbrica.
- Debe soportar IEEE 802.1X, Temporal Key Integrity Protocol (TKIP) y Advanced Encryption Standard (AES) para la parte de autenticación. Así también diferentes tipos de EAP (Extensible authentication Protocol)
- Soporte de indoor Mesh (Enterprise Mesh).
- Soporte de detección para Access Points Rogue.
- Administración gráfica vía web browser, Telnet y consola.
- Capacidad de ser controlado de manera remota.
- Debe incluirse la parte de cableado estructurado de cada uno de los puntos de acceso inalámbricos.
- El equipo puede ser manejado remotamente (diferente ubicación geográfica, a través de la red WAN) por un controlador.
- Debe incluir una antena integrada o externa como mínimo para cada frecuencia, con ganancia mínima de 3 dBi para 2.4Ghz y 4 dBi para 5Ghz.

5.2 Wireless LAN Controller (1 unidad)

- Debe tener un soporte mínimo para 25 Access Point.
- Soporte de fuente redundante.
- Debe soportar redundancia de controlador.
- La configuración del equipo debe poder archivarse y restaurarse.
- Debe soportar el envío de los registros del sistema (LOG) a un servidor interno.
- Soporte de estándares Wireless IEEE 802.11a, 802.11b, 802.11g, 802.11n, 802.11h, 802.11d.
- Soporte de estándares IEEE 802.3, 802.3u, 802.1Q.
- Soporte de estándares de seguridad como: WPA, 802.11i, RFC 1321, RFC 3280, RFC 2104, RFC 2246.
- Soporte de filtrado por dirección MAC.
- Debe soportar listas de acceso (ACL).
- Soporte de indoor Mesh (Enterprise Mesh).
- Soporte de Access Points remotos.
- Soporte 802.11e.
- Soporte Wi-Fi Multimedia (WMM).
- Encriptación: TKIP-MIC, WEP, RC4, TLS, SSL, AES
- Autenticación: 802.1x, Radius, Extensible Authentication Protocol (RFC 3748).
- Administración: SNMP v1 v2 v3, telnet, SSH, HTTP, HTTPS, RMON y puerto serial.
- Debe tener la capacidad de poder dar prioridad al tráfico de video, voz y datos.

Servidor de control de acceso (1 unidad)

- Debe permitir características tales como: remote access, wireless, 802.1x LAN y Network Admission Control.
- Debe soportar los servicios de RADIUS y TACACS+ para el soporte de acceso a la red y los dispositivos de acceso de control a la red.
- Debe soportar Windows Active Directory, Lightweight Directory Access Protocol (LDAP), y Open Database Connectivity (ODBC)
- Debe soportar los protocolos de autenticación Password Authentication Protocol (PAP), Challenge Handshake Authentication Protocol (CHAP), MS-CHAP, Extensible Authentication Protocol (EAP)-MD5, EAP-Generic Token Card (GTC), Protected EAP (PEAP), EAP-Flexible Authentication via Secure Tunneling (FAST), y EAP-Transport Layer Security (TLS).





- Debe tener una administración de configuración centralizada por medio de GUI basado en WEB, command-line interface (CLI) y Telnet.
- Debe soportar sincronización con RDBMS (Relational Database Management System) mediante el protocolo SSH.
- Soporte nativo con soluciones de RSA.
- Debe ser un appliance dedicado al servicio solicitado.
 - o Security-Hardened del sistema operativo.
 - o 1RU (one-rack-unit)
 - o Soporte de filtro de paquetes basado en puertos.
 - o Soporte del protocolo NTP (Network Timing Protocol)
 - o Soporte del protocolo SNMP
 - o Procesador Pentium IV de 3.4GHz
 - o 01 GB de RAM
 - o 02 interfaces Ethernet de 10/100Mbps
 - o Disco duro 80 GB SATA



CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

"ADQUISICIÓN DE SISTEMA WIRELESS - SISTEMA DE ACCESO INALÁMBRICO A INTERNET

**PRIMERA ETAPA: EVALUACION TÉCNICA
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

Se evaluarán sólo aquellas propuestas que cumplan con lo establecido en las especificaciones técnicas mínimas, caso contrario se les tendrá como no presentadas. La evaluación técnica se calificará sobre cien (100) puntos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	FACTORES REFERIDOS AL POSTOR	40
1.1	Experiencia en el mercado	20
1.2	Tiempo de Representación del postor en la marca propuesta	20
2	FACTORES REFERIDOS A LA NATURALEZA DEL PROCESO	60
2.1	Mejoras al curso de capacitación solicitado	20
2.2	Mejoras a las especificaciones técnicas solicitadas	40
TOTAL		100

Para participar en la etapa de la evaluación económica, los postores deberán alcanzar el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos en la evaluación técnica; de lo contrario, las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta etapa, conforme a lo establecido en el artículo 70° y 71° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

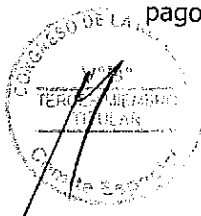
FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

1. REFERIDOS AL POSTOR (40 puntos).

1.1.- EXPERIENCIA EN EL MERCADO (20 puntos)

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares (acceso inalámbrico a Internet); durante los últimos 05 años a la fecha de la presentación de la propuesta, hasta por un monto máximo acumulado equivalente hasta 5 veces el Valor Referencial del ítem único. Tal experiencia se acreditará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o mediante comprobantes de pago cancelados (debe indicar el monto respectivo) cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (mediante voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento).

A efecto de considerar válidos los contratos o comprobantes de pago presentados por el postor, en la que haya participado consorciado, deberá presentar el contrato de consorcio en el cual deberá figurar el porcentaje de participación respectivo; de lo contrario, no se otorgará puntaje alguno al no poder determinarse qué monto de los mencionados contratos o comprobantes de pago es el que se considerará a efecto de sumar su experiencia en la actividad.





La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten.

Se asignará el puntaje, de acuerdo al siguiente criterio:

Monto facturado más de 4 hasta 5 veces el valor referencial	20 puntos
Monto facturado más de 3 hasta 4 veces el valor referencial	15 puntos
Monto facturado más de 2 hasta 3 veces el valor referencial	10 puntos
Monto facturado más de 1 hasta 2 veces el valor referencial	05 puntos
Monto facturado igual o menor a 1 vez el valor referencial	00 puntos

1.2- TIEMPO DE REPRESENTACIÓN DEL POSTOR EN LA MARCA PROPUESTA: (20 puntos)

Se refiere al tiempo que el postor es representante oficial autorizado de la marca de los equipos que está ofreciendo.

Para este efecto, el postor deberá presentar una carta del fabricante en la que se indique claramente desde cuándo el postor es representante Oficial autorizado

El puntaje se asignará de acuerdo a la siguiente escala:

Más de 5 años	20 puntos
Más de 4 años y hasta 5 años	10 puntos
Más de 3 años y hasta 4 años	05 puntos


2.- REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA (60 PUNTOS)

2.1.- MEJORAS AL CURSO DE CAPACITACIÓN SOLICITADO (20 PUNTOS)

Se refiere a las mejoras al curso de capacitación mínimo solicitado.

En los criterios mínimos se solicita que el postor incluya una capacitación técnica mínima de 15 horas en la instalación, configuración, uso y administración de todos los componentes de la solución al personal técnico del Congreso. En este factor de evaluación se asignará un puntaje adicional al postor que ofrezca mejoras a la capacitación ofrecida.


El puntaje se asignará de acuerdo a la siguiente escala:



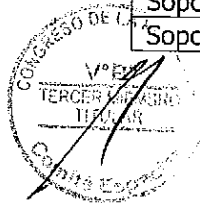
Curso oficial con certificación incluida por el fabricante de los equipos ofertados (mínimo para dos personas)	20 puntos
Curso dictado por un Instructor Certificado por el fabricante de los equipos ofertados	10 puntos

2.2.- MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS (40 PUNTOS)

Para el caso de los Equipos Wireless (Access Point) se asignará el siguiente puntaje por cada especificación técnica adicional ofrecida por el proveedor:



Soporte Power over Ethernet (PoE: 802.3af)	4 puntos
El equipo estará en capacidad de procesar las firmas del mecanismo de IPS (Intrusión Prevención System), para luego enviar las alarmas respectivas al controlador	4 puntos
Soporte de filtrado por dirección MAC	4 puntos
Soporte 802.11e	4 puntos
Soporte Wi-Fi Multimedia (WMM)	4 puntos



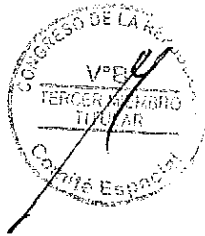


Soporte de listas de acceso (ACL)	4 puntos
-----------------------------------	----------

Para el caso del Equipo Controlador (Wireless LAN Controller) se asignará el siguiente puntaje por cada especificación técnica adicional ofrecida por el proveedor:

Capacidad de redundancia Activo-Activo	4 puntos
Soporte de mecanismo para prevención de intrusos en la red inalámbrica	4 puntos
Capacidad de interactuar con OPS para permitir el bloqueo de cliente inalámbricos en caso se presente alguna anomalía	
Soporte para túneles VPN	4 puntos
Soporte de tráfico multicast. Capacidad de priorizar broadcast ARP y Multicast	4 puntos

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.



CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N.º 021-2009-CR**, para la contratación de "Adquisición de Sistema Wireless", a (*indicar nombre del ganador de la Buena Pro*), cuyos detalles, importes totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido IGV (**en caso de corresponder**).

Este monto comprende el costo del bien, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en (*indicar moneda*), en el plazo de (*indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago*), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde hasta (*deberá indicarse desde cuando se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas*).

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la **(Indicar el tipo de garantía)**. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso,, a través de la **(Indicar el tipo de garantía)**, con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía por prestaciones accesorias: S/....., de ser el caso,, a través de la **(Indicar el tipo de garantía)** con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA³.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164º del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.



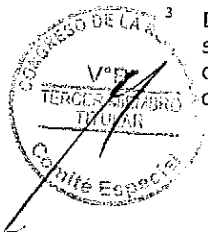
CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

³ De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.





La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES⁴

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

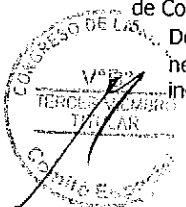
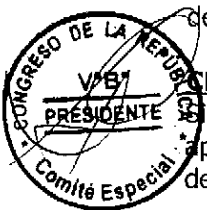
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵

⁴ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.





Congreso de la República

Adjudicación Directa Selectiva N° 021-2009-CR 1era. Convocatoria
Adquisición de Sistema Wireless

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



FORMATOS Y ANEXOS

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR *

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 021-2009-CR
Primera Convocatoria
Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, (o representante legal de), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

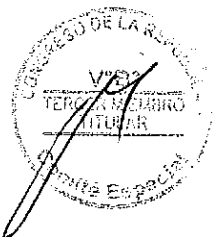
Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO N° 02

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 021-2009-CR
Primera Convocatoria
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por el **CONGRESO DE LA REPUBLICA** y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece entregar **los equipos del "Sistema Wireless"**, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos; **obligatoriamente deberá especificar marca, modelo y las características técnicas del bien ofertado acompañado de catálogo, manuales o folletos en el que se detalle el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.**

En ese sentido, me comprometo a entregar los bienes con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Lima,.....



.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 021-2009-CR
Primera Convocatoria**
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N° con RUC N° domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 021-2009-CR**, para la **ADQUISICION DE SISTEMA WIRELESS** declaro bajo juramento:

1. No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 021-2009-CR
Primera Convocatoria
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 021-2009-CR**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE: % Participación



Lima,



.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2



ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 021-2009-CR
Primera Convocatoria
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a entregar los bienes objeto del presente proceso en el plazo de ____ días calendario, contados a partir de

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 06

MODELO DE CARTA COMPROMISO DEL OBJETO DEL PROCESO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 021-2009-CR

Primera Convocatoria

Presente.-

En nombre de(NOMBRE DEL POSTOR) que represento me comprometo a que:

- Tomaré medidas inmediatas para corregir los problemas y/o deficiencias y proteger los intereses del Congreso de la República de los usuarios del servicio.
- El personal que realizará las coordinaciones será el más idóneo y contará con los medios de comunicación necesarios.
- Mis obligaciones sociales, laborales y tributarias, se encuentran al día; y, se mantendrán al día durante la vigencia del contrato, en caso de ser favorecido con la buena pro.
- El tiempo de respuesta para atender una necesidad y emitir un diagnóstico es de: horas contadas a partir de la recepción de la necesidad.
- El tiempo de reemplazo para cambiar los accesorios o componentes dañados será de: horas contadas a partir del diagnóstico realizado.
- El plazo de entrega ofrecido para todos los productos ofertados es: días naturales contados a partir del día siguiente a la recepción de la orden de compra.

Se adjunta la documentación que acredita la especialización del personal técnico ofrecido.



ANEXO 07

**DECLARACIÓN JURADA
DE LA GARANTÍA COMERCIAL**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 021-2009-CR
Primera Convocatoria**
Presente.-

Mediante el presente, declaramos ante CONGRESO DE LA REPUBLICA que nuestra representada se compromete a brindar una garantía comercial de (.....) meses, por bienes que entregará nuestra empresa, en el marco del presente proceso.

Así mismo, declaro: SI () NO () cuento con personas contratadas con discapacidad, para lo cual adjunto la constancia respectiva emitida por la autoridad competente.

Lima,



**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor**

ANEXO N° 08

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 021-2009-CR
Primera Convocatoria
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					



Firma y sello del representante legal
Razón Social del postor



ANEXO N° 09

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 021-2009-CR
Primera Convocatoria
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

ÍTEM	CANT.	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
UNICO			

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a contratar.

Lima,.....



.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

FORMATO N° 01

FICHA DE REGISTRO DE PARTICIPANTES

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 021-2009-CR

"ADQUISICION DE SISTEMA WIRELESS"

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	
N° DE RUC	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
TELEFAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
REPRESENTANTE LEGAL	
D.N.I.	
FECHA /HORA	

ES OBLIGATORIO CONSIGNAR TODOS LOS DATOS SOLICITADOS



.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

